



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

Asunción, 26 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El informe Nro. OCC-SE CNIME 35/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 elaborado por las dependencias de comercio exterior, informática y legal de la SE CNIME a través del cual se informa sobre los fundamentos de las certificaciones técnicas requeridas del INTN para el proceso maquilador, así como del nuevo proceso de integración de dicha institución al sistema SIMEX. -----

Las minutas elaboradas sobre las reuniones técnicas en la cual se consensuan los procedimientos y las acciones a seguir por parte de cada una de las instituciones para la correcta incorporación del INTN al sistema Integrado de Maquila de Exportación (SIMEX). -----

El Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua interinstitucional suscrito entre el CNIME y EL INTN en fecha 25 de junio de 2008. -----

La Ley Nro. 6562/00 “De la reducción de la utilización del papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital”. -----

Lo establecido en la Ley N° 1.064/97: “De la Industria Maquiladora de Exportación”, en el Decreto N° 9.585/00: “Por el cual se reglamenta la Ley N° 1.064/97 de Maquila”; -----

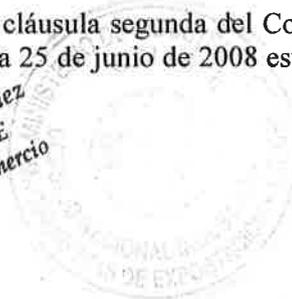
La Resolución de la Secretaría Ejecutiva del CNIME N° 53/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 “Por la cual se actualizan los recaudos documentales para presentación de programa de maquila en el Sistema Integrado de Maquila de Exportación (SIMEX), de conformidad a la Ley N° 1064/97 y su Decreto Reglamentario” -----

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Secretaria Ejecutiva del CNIME, conjuntamente con la DGVUE y los técnicos del INTN, se han iniciado las acciones de adecuación y optimización del sistema informático SIMEX, a través del cual se realizan la mayoría de las operaciones del régimen de maquila, a fin de proceder a una correcta incorporación de los servicios del INTN al sistema maquilador por resultar necesaria la sinergia entre las dos instituciones para la agilización y optimización de los procesos de certificación de coeficientes técnicos que constituyen la base del control cuenta corriente previsto en los artículos 19 y 22 del Decreto Reglamentario N° 9585/2000, en el marco de lo previsto en la Ley N° 6562 /00 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”.-----

Que, la cláusula segunda del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional suscrito en fecha 25 de junio de 2008 establece el compromiso del CNIME y el INTN en colaborar de

  
Abg. Natalia Cáceres Martínez  
Secretaría Ejecutiva-CNIME  
Ministerio de Industria y Comercio



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

manera técnica a fin de que las dependencias se adecuen a las necesidades emergentes para la ejecución y concreción de la vinculación de datos a través del sistema informático implementado por el CNIME.-

Que, conforme las reuniones técnicas mantenidas entre el equipo técnico de la Dirección General de VUE, la Secretaria Ejecutiva del CNIME y del INTN se ha consensado que para una adecuada implementación de las operaciones del régimen, es necesario adecuar constantemente los procedimientos de manera a crear condiciones propicias para estar a la vanguardia del comercio exterior, como ser la reducción de los tiempos en la tramitación de las certificaciones de consumo y la eliminación del uso del papel, por lo cual se acordó el desarrollo informático de un módulo de certificación en línea de las planillas de coeficientes técnicos de las empresas maquiladoras, desde el sistema SIMEX con el fin de ahorrar costos y tiempos de gestión, traslados e impresión de documentos.-----

Que, el accionar del INTN, por su naturaleza de institución técnica capaz de certificar la correspondencia de los rangos de coeficientes técnicos utilizados por las empresas maquiladoras en la composición de los productos fabricados en nuestro país con la finalidad de exportación, reviste un papel fundamental en todas las operaciones de comercio exterior relacionadas al régimen maquilador para un correcto control cuentacorrentista de los consumos utilizados en cada una de las producciones.-----

Que, por Minuta de reunión Nro. 005/23 UI/CNIME/MNTA-COORD INTERV- INTN-SIMEX -CERT 1.0 de fecha 8 de septiembre del corriente año se ha solicitado al INTN la remisión del flujograma y especificaciones técnicas para llevar adelante el proceso de desarrollo del módulo de certificación en línea de las planillas de MAPICIM, PROCEX Y PROTEMAPI, necesarias para operar dentro del régimen de maquila. -----

Que, por Nota INTN Nro. 58/2023, se ha remitido el flujograma y las características técnicas de los servicios necesarias para la implementación de la certificación electrónica de los coeficientes técnicos en el sistema SIMEX. -----

Que, la Ley N° 1.064/97, en su Artículo 8 prescribe; *“La Secretaría Ejecutiva del CNIME será ejercida por un representante propuesto por el Ministerio de Hacienda y será la encargada de la aplicación de todo lo establecido en esta Ley y sus reglamentos, así como de los manejos administrativos referentes a las Industrias Maquiladoras de Exportación. (...)”*.-----

Que, el Decreto N° 9585/2000 “Que reglamenta la Ley N° 1064/97 “De La Industria Maquiladoras de Exportación” y en sus art. 19 y 20 dispone: *“Las Empresas a quienes se apruebe un Programa de Maquila, operarán bajo un Sistema de Cuenta Corriente, habilitado en la DGA compartido con el CNIME (...) y que, el Sistema de Cuenta Corriente deberá ser llevado mediante proceso informatizado, con base en software cuyo modelo será determinado por el CNIME. (...)”*.-----

  
Abg. Natalia Cáceres Martínez  
Secretaria Ejecutiva-CNIME  
Ministerio de Industria y Comercio



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 149 establece: “El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización interna de dicha Secretaría, contando con facultades suficientes para emitir reglamentos internos los cuales deberán ser aprobados por el CNIME”.

Que, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y el Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) de fecha 15 de junio de 2009, establece en su Cláusula Segunda - Compromiso: *“el CNIME y el INTN en adelante se comprometen a cooperar y colaborar de manera técnica a fin de que las dependencias a su cargo, a través de todas las unidades operativas se adecuen a las necesidades emergentes para la ejecución y concreción de la vinculación de datos, a través de un Sistema Informático a ser implementado por el CNIME, y Cláusula Tercera -Autorizaciones Electrónicas: a los efectos del cumplimiento de los fines propuestos por el presente convenio, el INTN deberá autorizar electrónicamente las distintas certificaciones o verificaciones técnicas relacionadas al proceso maquilador”*.

Que, alineados al mandato previsto en el Decreto 9585/00 que reglamenta la Ley 1064/97, que establece que: *“es preciso adoptar las medidas administrativas necesarias, con el fin de posibilitar la aplicación ágil y simplificada de los trámites burocráticos, que permitan a estas Empresas lograr el máximo de competitividad...”*, todo esto considerando que las empresas maquiladoras, por sus características y orientación de y hacia los mercados del exterior, contribuyen al fortalecimiento de la actividad económica nacional; representan una importante fuente generadora de empleos, así como de capacitación y adiestramiento de nuestros Empresarios, Profesionales y Técnicos, como así también de la Mano de Obra en general; y se han constituido en un importante mecanismo para generar ingresos netos de divisas al país”, se considera importante ir adaptando el sistema informático en el cual se realizan todas las operaciones del régimen de maquila al ciclo evolutivo impulsado por las nuevas tecnologías que permiten no solo mayor agilidad y eficiencia en la gestión, sino además trazabilidad y transparencia.

Que, el art. 1 de la Ley Nro. 6562/00 *“De la reducción de la utilización del papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital”*, establece que: *“El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea. A tal efecto, los Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades, Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, entidades que administren fondos del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria y en general cualquier otra autoridad administrativa pública, deberán obligatoriamente adherirse al servicio de Gestión de Documentos en Línea”*.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 7641 del 17 de agosto de 2022, se nombra a la Sra. Natalia Cáceres Martínez, como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación.

Abg. Natalia Cáceres Martínez  
Secretaria Ejecutiva-CNIME  
Ministerio de Industria y Comercio



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

**POR TANTO:**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-Disponer**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, la puesta en vigencia del procedimiento para la tramitación de la certificación de las planillas de coeficientes técnicos de consumo en el Sistema Integrado de maquila de Exportación (SIMEX) por parte de los funcionarios del INTN, descrito en el anexo I de la presente resolución. -----

**Art. 2°.-Encomendar** al INTN la comunicación formal a la Secretaría Ejecutiva del CNIME, de cualquier modificación y/o actualización del procedimiento que forma parte del Anexo I de la presente resolución, fin de que puedan ser realizadas las adecuaciones tecnológicas necesarias-----

**Art. 3°.- Establecer** que en caso de registrarse algún inconveniente técnico en el sistema SIMEX, que impida la certificación de manera electrónica, la empresa deberá contactar con la SECNIME para que conjuntamente con el INTN, indiquen como proceder bajo la modalidad de contingencia. -----

**Art. 4°.- Designar** al departamento informático de la Secretaría Ejecutiva del CNIME como enlace entre el INTN y la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación a fin de articular adecuadamente la implementación del procedimiento de certificación electrónica de las planillas de coeficientes técnicos requeridos en el proceso maquilador. -----

**Art. 5°.** **Comunicar** al INTN, a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a las empresas maquiladoras, al CNIME, a quienes corresponda y, cumplida, archivar. -----



**NATALIA CÁCERES MARTINEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CNIME

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

**ANEXO I**

**TRÁMITE DE PLANILLA DE COEFICIENTES TÉCNICOS DE CONSUMO:**

- La empresa deberá acceder al sistema SIMEX, a través del módulo solicitud de programa de producción y luego en la opción Sección Técnica cuando se requiera la certificación por primera vez, deberá realizar la carga de las planillas técnicas de materia prima (MAPICIN), producto terminado (PROCEX) y composición del producto (PROTEMAPI), y posteriormente, deberá generar las planillas en PDF, a través de la opción Planilla INTN.
- Cuanto se trate de ampliaciones de programa de una empresa maquiladora operativa, y posterior a la emisión de la clave de programa, la empresa deberá a través del módulo de programa de producción y luego en la opción Sección Técnica, realizar la carga de las planillas técnicas de materia prima (MAPICIN), producto terminado (PROCEX) y composición del producto (PROTEMAPI), y posteriormente, deberá generar las planillas en PDF, a través de la opción Planilla INTN.
- Posterior a la generación de las planillas en PDF, la empresa deberá ingresar al módulo Planillas de coeficiente técnico, verificar la correspondencia de los trámites generados, y posteriormente darle enviar al ambiente/bandeja del INTN.
- Recibidas las planillas por el INTN, los técnicos de dicha institución verificarán la correspondencia o no de las mismas, pudiendo interactuar con la empresa dentro del mismo sistema, mediante el mecanismo de retorno para solicitudes de modificaciones o informaciones adicionales necesarias, o de envío del trámite por parte de la coordinación técnica del INTN con el presupuesto adjunto sobre el monto a ser abonado en concepto de arancel.
- La empresa en cuanto reciba el presupuesto, deberá abonarlo en las bocas de pago habilitadas para el efecto, posteriormente, adjuntar el comprobante de pago en el trámite y enviar nuevamente al INTN para la continuidad del proceso de certificación.
- El INTN verificará el pago, y en caso de corresponder, emitirá el informe técnico y luego lo adjuntará en el trámite para su posterior firma digital junto con las planillas técnicas correspondientes, y lo enviará desde el sistema a la Secretaría Ejecutiva para la aprobación y habilitación pertinente.

  
Abg. Nañalia Cáceres Martínez  
Secretaría Ejecutiva-CNIME  
Ministerio de Industria y Comercio



**POR LA CUAL SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION DE COEFICIENTES TECNICOS DE CONSUMO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR EMPRESAS MAQUILADORAS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN (SIMEX).**

**Resolución SE-CNIME N°54/2023**

**CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA**

- No se requerirá la impresión y presentación de ejemplares en formato impreso, de conformidad a lo previsto en la Ley Nro.6562/2020 “De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública”.
- El Departamento de Regímenes Económicos podrá visualizar las planillas desde el módulo de consultas o bien podrán ser remitidas por los medios electrónicos correspondientes, según criterio de dicha institución.

